

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Veinte de octubre de dos mil veintidós

Radicado: 05001 31 03 019 2022 012 00

Se acepta la sustitución de poder que efectúa el apoderado de la parte demandada Conducciones Palenque Robledal S.A. (Cfr. Archivo 52, C01).

En consecuencia, **se reconoce personería** a la abogada **Nancy Stella Valencia Olguín** con T.P. 139.322 del C. S. de la J., para actuar en representación de **la sociedad demandada Conducciones Palenque Robledal S.A.** Además, por encontrar procedente lo solicitado por esta apoderada (Cfr. Archivo 54, C01), se le concede acceso al expediente digital.

Finalmente, dada la solicitud presentada oportunamente por los demandantes (Cfr. Archivo 53, fl. 2, C1), se ordena citar a la audiencia que se adelantará el día 27 de octubre de 2022 al doctor Jaime Ignacio Mejía Peláez, quien deberá contar con disponibilidad desde las 8:30 am de dicha data.

Los demandados Juan José Díaz Cruz y Jhon Jairo Cadavid Castro tienen la carga de lograr la concurrencia del perito a la correspondiente diligencia. En caso de inasistencia, el dictamen pericial no tendrá valor, conforme con el artículo 228 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ

Firmado Por:
Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54374372d39169a96b6cffc0e3be31003ec30a948716b06424268a89a1ae7994**

Documento generado en 20/10/2022 11:51:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>